

EN LA OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

Solicitantes:	Juliana Restrepo, y otros	Expediente	KCX-1892-P
No. de serie:	62/056,127	Grupo:	Desconocido
Confirmación	1074	Examinador:	Desconocido
Campo:	26 de septiembre de 2014		
Para:	IMPLEMENTO DE LIMPIEZA CON MECANISMOS DE SUJECIÓN DE LÁMINAS MEJORADOS		

DOCUMENTO DE CESIÓN - COINVENTORES

Director de Patentes
P.O. Box 1450
Alexandria, VA 22313 -1450

Estimado señor:

CONSIDERANDO QUE **Juliana Restrepo**, que reside en Calle 16A, Sur #29B, 20 Casa 128, Urb Bosques de la Carolina, Colombia y **Carl G. Rippl** que reside en 5115 West Spencer Street, Appleton, WI 54914, USA (de aquí en adelante colectivamente referidos como Cedentes), han obtenido una invención y han presentado anteriormente una solicitud de patente de Estados Unidos de América correspondiente a la solicitud de patente de Estados Unidos núm. No. 62/056,127 con fecha de solicitud el 26 de septiembre de 2014, titulada:

IMPLEMENTO DE LIMPIEZA CON MECANISMOS DE SUJECIÓN DE LÁMINAS MEJORADOS

Y CONSIDERANDO QUE Kimberly-Clark Worldwide, Inc., una corporación del Estado de Delaware, que tiene oficinas en 2300 Winchester Rd., Neenah, Wisconsin 54956, Estados Unidos de América, (de aquí en adelante referida como el Cesionario), tiene el deseo de adquirir todos los derechos, título e interés en y para dicha invención y bajo dicha Patente o protección legal similar que se va a obtener para esta en los Estados Unidos y en cualquier país extranjero.

AHORA, POR LO TANTO, A TODO EL QUE PUEDA INTERESAR: Se hace saber que como contraprestación a título oneroso, cuyo recibo y reconocimiento se acusa mediante el presente, los Cedentes venden, ceden y transfieren por este medio al Cesionario, los derechos, título e interés exclusivos y totales para dicha invención y en y para cualquier y todas las Patentes o protección legal similar en los Estados Unidos y sus posesiones territoriales y en cualquier y todos los países extranjeros que se obtengan para dicha invención por dicha solicitud o cualquier continuación, continuación en parte, divisional, renovación, sustituto, nuevo sometimiento a examen, conversión o nueva concesión de esta, incluyendo todas las extensiones de esta, o cualquier equivalente legal de esta en cualquier país extranjero para todo el término o términos para el cual la misma puede concederse, incluyendo cualquier y todos los derechos basados en los convenios.

Los Cedentes por este medio acuerdan que no se ha realizado o acordado, o se realizará o acordará, ninguna cesión, venta, acuerdo o gravamen que pudiera entrar en conflicto con esta cesión y venta.

Los Cedentes acuerdan además que los Cedentes proporcionarán de forma rápida, previa solicitud por escrito, al Cesionario todos los hechos y documentos pertinentes en relación con dicha solicitud, dicha invención y dicha Patente y equivalentes legales en países extranjeros de los cuales puedan tener conocimiento y acceso los Cedentes y que van a firmar y entregar de forma rápida al Cesionario o sus representantes legales cualquier y todos los documentos, instrumentos o declaraciones juradas requeridas para solicitar, obtener, mantener, conceder, ampliar y hacer valer dicha solicitud, dicha invención y dicha Patente y dichos equivalentes de estas en cualquier país extranjero que puedan ser necesarios o deseables para llevar a cabo los propósitos de estas.

KCX-1892-P (Expediente de K-C No.: 64964748US01)

EN FE DE LO CUAL, los Cedentes han firmado este documento en la fecha indicada a continuación:

Juliana Restrepo

Juliana Restrepo

Carl G. Rippl

Carl G. Rippl

7 de octubre de 2014

Fecha

7 de octubre de 2014

Fecha